

10.05.1990 - MODIFICAA ART. 2º POR OM. 1166
26.07.1996 - MODIFICAA ART. 1º POR ORD. 1707
25.04.1997 - MODIFICA NOMINAC. DE SUPOS POR ORD. 1796
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS. AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORDENANZA Nro. 1095.

ARTICULO 1ro.- Créase el Fondo Municipal de la Vivienda, el cual estará destinado exclusivamente a financiar total o parcialmente, en las condiciones y formas que determinan las respectivas operatorias o normas particulares, lo siguiente:

a) La construcción de viviendas económicas de interés social.-

b) La ejecución de obras de urbanización, infraestructura de servicios de equipamientos comunitarios y otras obras complementarias.-

ARTICULO 2do.- El Fondo Municipal de la Vivienda se conformará con los siguientes recursos:

a) Con una contribución que se recaudará de la operatoria Pro-Casa, equivalente al 35% del monto total de los reintegros que debe efectuar el Municipio.-

b) Con el producido de las donaciones, legados y cualquier otro aporte que realicen Entes Nacionales, Provinciales, Municipales y terceros.-

c) Con cualquier otro aporte que en el futuro se destinare a este Fondo.-

ARTICULO 3ro.- Con los fondos que se estima recaudar en el presente ejercicio proveniente de la operatoria Pro-Casa en vigencia según convenio firmado oportunamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y conforme a lo estipulado en el inciso a) del Art. 2do. de la presente Ordenanza, ampliase el Cálculo de Recursos vigente incorporándose el siguiente rubro al mismo:

1-2-2-12- Aporte IVB al Fondo Municipal de la Vivienda A 200.000.-

ARTICULO 4to.- Ampliase por el mismo el Presupuesto de Gastos vigente, creándose la siguiente partida:

Jurisdicción 2 - Departamento Ejecutivo
Finalidad 5 - Bienestar Social
Item 1 - Servicios Municipales
2.5.2.13. Fondo Municipal de la Vivienda A 200.000

ARTICULO 5to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 de Setiembre de 1989 .-

JUAN MANUEL CORTES
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE